

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trajalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atractado, 2,00 pesetas. Suscripción, Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Domingo 14 de mayo de 1950

Núm. 134

SUMARIO

PÁGINA

PÁGINA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de abril de 1950 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de Corea a don Francisco José del Castillo y Campos ... 2106

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronauticos al General de Brigada del mismo Cuerpo don Vicente Roa Miranda ... 2106

Otro de 12 de mayo de 1950 por el que se promueve al empleo de Intendente General del Aire al Intendente del mismo don Manuel de Diego Gómez ... 2106

Otro de 12 de mayo de 1950 por el que se promueve al empleo de Intendente del Aire al Coronel de Intendencia del mismo don Adrián Santos Martín ... 2106

Otro de 12 de mayo de 1950 por el que se nombra Ordenador General de Pagos e Inspector de los Servicios de Intendencia del Aire al Intendente General del mismo don Manuel de Diego Gómez ... 2106

Otro de 12 de mayo de 1950 por el que se nombra al Intendente del Aire don Adrián Santos Martín Jefe de los Servicios de Intendencia del Aire ... 2106

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de mayo de 1950 por la que se designa a don Alejandro Simón Ballesteros para la vacante de Auxiliar de Correos de la Estafeta de Sidi Lini ... 2107

Otra de 9 de mayo de 1950 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral ... 2107

Otra de 9 de mayo de 1950 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición al Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro ... 2107

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de febrero de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Murcia don Pedro José López Romero, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto hoy Policía Armada ... 2107

Otra de 9 de mayo de 1950 por la que se asciende, por corrida de escalas, a la categoría inmediata superior al Oficial primero don José María Moliner Moreno, del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo ... 2107

Otra de 10 de mayo de 1950 por la que se nombra a don Casimiro Bonmati Azorín Médico de la Lucha Antivenérea Nacional del Servicio Oficial Antivenéreo de Cartagena ... 2107

Otra de 10 de mayo de 1950 por la que se indica un plazo para evitar peticiones defectuosas sobre la Ley de 23 de diciembre de 1948, que modifica las retribuciones del personal no agrupado en Cuerpos dependientes, de la Dirección General de Sanidad ... 2107

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 21 de abril de 1950 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona ... 2107

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 8 de mayo de 1950 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Villamarquilla a favor de doña María de las Mercedes de Jáuregui y Muñoz ... 2108

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de mayo de 1950 por la que se concede al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Antonio Roldán Parralejo un tercer y último mes de licencia para asuntos particulares ... 2108

Otra de 6 de mayo de 1950 por la que se concede a don Ignacio García G. Forcart la renovación de la autorización otorgada para levantar y colocar precintos en las balanzas

y básculas que repare mediante su intervención en las provincias de Salamanca y Zamora ... 2108

Orden de 9 de mayo de 1950 por la que se nombra Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre de 1950 ... 2109

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 11 de mayo de 1950 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional Veterinario ... 2109

Otra de 11 de mayo de 1950 por la que se complementa lo dispuesto en la de 7 de octubre de 1949 ... 2109

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de marzo de 1950 por la que se desdobra la cátedra de «Contabilidad General y Contabilidad de empresas», de la Escuela Central Superior de Comercio ... 2109

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para provisión de una vacante de Guardia de primera de Policía Armada y de Tráfico en el Gobierno de Africa Occidental Española. 2110

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en el Tranvía Eléctrico de La Loma (Baeza) y la estación férrea de La Yedra ... 2110

Anunciando subasta del contenido de paquetes postales, paquetes muestras y certificados caducados ... 2110

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se rectifica la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales ... 2111

Circular por la que se solicita permuta entre los Inspectores Farmacéuticos Municipales de Gandesa y Horta de San Juan ... 2111

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Inspector primero de Géneros Medicinales de la Aduana de Barcelona ... 2111

HACIENDA.—Tribunal Económico-Administrativo Central.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de febrero y los dos meses transcurridos del ejercicio de 1950 ... 2112

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío del cupón de la Deuda Amortizable que se cita ... 2112

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Relación de las peticiones de autorización de nuevos sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio ... 2113

Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Transcribiendo relaciones de Sociedades en cuyos expedientes de regularización de cargas financieras ha recaído acuerdo firme ... 2113

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Broseta y Carratalá, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de importación de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en boterío con destino a la exportación ... 2113

Transcribiendo instancia extractada de Juan Sanchis Lago en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha sin labrar para su transformación en botes envase de sus conservas, con destino a la exportación ... 2113

Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad regular colectiva española «Ramírez, Pérez, Cumbreira y Compañía», de Ayamonte (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en planchas litografiadas, en envases para contener conservas y aceites de oliva y en tapas sueltas con destino a la exportación ... 2113

Transcribiendo instancia extractada del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 400 toneladas de alambre de hierro para su transformación en 390.000 kilogramos de clavos de la medida 15 x 16 para la confección de

PÁGINA	PÁGINA		
cajas para envasado de naranja con destino a la exportación	2114	la otra en la quinta Región (Madrid), ambas del Nacional de Pesca Fluvial	2115
Transcribiendo instancia extractada de don José Garrigos María, en representación de la entidad A. y J. Garrigos, Sociedad Limitada, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación	2114	<i>Servicio Nacional de Seguros del Campo.</i> —Precios máximos a que pueden ser liquidados los siniestros correspondientes a los seguros sobre cereales durante la campaña de 1950.	2115
Transcribiendo instancia extractada de Enrique Chulvi Silla en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, sin labrar, para su transformación en botes, envase de sus conservas, con destino a la exportación	2114	EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría (Sección de Fundaciones).</i> —Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Premio del XVII Marqués de Cerralbo, don Enrique de Aguilera y Gamboa».	2115
Transcribiendo instancia extractada de José Antonio Hernández García en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para pimentón y conservas vegetales con destino a la exportación	2114	Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Celestino E. de Novales y Maltrana».	2115
Transcribiendo instancia extractada de «Conservas Taboada, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases con destino a la exportación	2115	<i>Dirección General de Enseñanza Universitario.</i> —Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones de la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Universidad de Madrid a los señores que se citan	2115
Transcribiendo instancia extractada de Vicente Mir Puchol en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco para su transformación en botes para conservas vegetales con destino a la exportación	2115	<i>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas y Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.</i> —Señalando día y hora de presentación de opositores	2115
Transcribiendo instancia extractada de «Industrial Exportadora Conservera, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en boterío, con destino a la exportación	2115	<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo noveno (Motores hidráulicos y térmicos) de Escuelas de Peritos Industriales.</i> —Recibiendo la fecha de la presentación ante el Tribunal de los aspirantes a dichas plazas	2115
AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.</i> —Anunciando concurso-oposición de dos plazas de Empleados de oficina, una en los Servicios Centrales y	2115	<i>Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura española» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Barcelona (Aragón), Cartagena, Ceuta, Seo de Urgel, Toledo y Valladolid (Añes de Arce).</i> —Señalando fecha, hora y local en que habrán de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas cátedras	2115
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de abril de 1950 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de Corea a don Francisco José del Castillo y Campos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Corea a don Francisco José del Castillo y Campos, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos al General de Brigada del mismo Cuerpo don Vicente Roa Miranda.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División de dicho Cuerpo con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se promueve al empleo de Intendente General del Aire al Intendente del mismo don Manuel de Diego Gómez.

En consideración a los servicios y circunstancias del Intendente del Aire don Manuel de Diego Gómez, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente General del Aire con la antigüedad de esta fecha,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se promueve al empleo de Intendente del Aire al Coronel de Intendencia del mismo don Adrián Santos Martín.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia del Aire don Adrián Santos Martín, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente del Aire con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se nombra Ordenador General de Pagos e Inspector de los Servicios de Intendencia del Aire al Intendente General del mismo don Manuel de Diego Gómez.

A propuesta del Ministro del Aire, Vengo en nombrar al Intendente General del Aire don Manuel de Diego Gómez Ordenador General de Pagos e Inspector de los Servicios de Intendencia del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se nombra al Intendente del Aire don Adrián Santos Martín Jefe de los Servicios de Intendencia del Aire.

A propuesta del Ministro del Aire, Vengo en nombrar al Intendente del Aire don Adrián Santos Martín Jefe de los Servicios de Intendencia del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de mayo de 1950 por la que se designa a don Alejandro Simón Ballesteros para la vacante de Auxiliar de Correos de la Estafeta de Sidi Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero último.

Esta Presidencia del Gobierno, aceptando la propuesta por V. I. formulada, ha tenido a bien designar a don Alejandro Simón Ballesteros, Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, para desempeñar la vacante de su categoría existente en la Estafeta de Sidi Ifni (Territorio de soberanía de Ifni).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marnecos y Colonias.

ORDEN de 9 de mayo de 1950 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Emilio Jiménez de Andrés, ocurrido el día 28 del pasado mes de abril.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que sea amortizada dicha plaza, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de mayo de 1949, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo, en la expresada categoría y clase, de don Severino Gallifanes Alvarez, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

A este funcionario, a partir de primer día del corriente mes de mayo, se le justificarán sus haberes con cargo al presupuesto general de gastos de este Departamento, en vez del de «Obligaciones a extinguir», por el que venía efectuándolo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 9 de mayo de 1950 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición al Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 4 del pasado mes de abril convocando oposiciones para cubrir quince plazas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Inspector general don Arturo Revoltós Sanromá.

Vocales: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe don Luis de Cifuentes y Rodríguez, señor Ingeniero Jefe don José María de la Fuente

y López y señor Ingeniero Jefe don Juan Bonelli Rubio.

Secretario: Topógrafo señor don Cándido Fernández Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de febrero de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Murcia don Pedro José López Romero, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 24 de marzo de 1947, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1947, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Murcia don Pedro José López Romero, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 26 de febrero de 1941, en virtud de expediente político-social que se le instruyó con relación al Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 11 de febrero de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de mayo de 1950 por la que se asciende, por corrida de escalas, a la categoría inmediata superior al Oficial primero don José María Moliner Moreno, del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, por haberse concedido la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase del mismo don Alfonso Candau Parias,

Este Ministerio ha dispuesto se lleve a cabo la corrida de escalas en el Escalafón del mencionado Cuerpo, ascendiendo a la categoría inmediata superior el Oficial primero don José María Moliner Moreno, con efectividad de 25 de abril último, fecha en que se produjo la mencionada vacante por excedencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 10 de mayo de 1950 por la que se nombra a don Casimiro Bonmati Azorin Médico de la Lucha Antivenérea Nacional del Servicio Oficial Antivenéreo de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 30 de noviembre

de 1949 entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, en activo servicio o en expectativa de destino, para proveer la vacante existente en el Servicio Antivenéreo de Cartagena;

Vistas la Orden de convocatoria, la de 5 de julio de 1948, la única pericón presentada al concurso, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar a don Casimiro Bonmati Azorin Médico de la Lucha Antivenérea Nacional del Servicio Oficial Antivenéreo de Cartagena, con el haber anual de 7.200 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 12 de la sección tercera, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de mayo de 1950 por la que se indica un plazo para evitar peticiones defectuosas sobre la Ley de 23 de diciembre de 1948, que modifica las retribuciones del personal no agrupado en Cuerpos dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: La Ley de 23 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes), que modifica las retribuciones del personal no agrupado en Cuerpos dependientes, de esa Dirección General, previene en su artículo cuarto lo siguiente: «Se declara de aplicación a los componentes actuales de las citadas plantillas cuanto se dispone en el precedente artículo, tomando por base los sueldos o gratificaciones iniciales que se fijan en el segundo, contados desde la fecha de su ingreso en los respectivos cargos, concediéndoseles el derecho a acogerse a las retribuciones de ellos resultantes cuando por el número de años de servicios que, sin interrupción lleven prestados, resulten superiores a las que por el artículo primero de la presente Ley se les señalan».

Y este Ministerio, estimando necesario que dicha facultad de opción se regule indicando un plazo que sirva para evitar peticiones defectuosas, originarias de trámites para los interesados y para la Administración, ha tenido a bien disponer:

Se abre un plazo, que finalizará en 30 de septiembre del año en curso, para que los funcionarios de esa Dirección General, comprendidos en los estados establecidos por la Ley de 23 de diciembre de 1948 y que opten por acogerse a lo prevenido en el artículo cuarto de tal disposición y que hasta la fecha no lo hayan manifestado, puedan solicitarlo por escrito, debidamente fundamentado, ante esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de abril de 1950 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» número 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» número 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333)

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad			Fecha en que em-pieza a percibir			Delegación de Ex-celencia por donde ha de percibir la pen-sión	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («D. O.» núm. 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («D. O.» núm. 63), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior pensión, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión												
Coronel	Retirado	D. Ramón Fernández de Córdoba y Re-món Zarco del Valle			1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Guipúzcoa	San Sebastián.
Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensiones de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión												
Practicante	Retirado	D. Juan Martínez Gómez			17	marzo	1945	1	abril	1945	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
		Queda rectificada la Orden de 14 de noviembre de 1946 («D. O.» núm. 264) en el sentido de que esta pensión la percibirá por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por haber sido retirado antes de esta concesión.										
Coronel	Reserva	D. Leopoldo López Pérez			22	agosto	1949	1	septiembre	1949	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)												
Tte. Coronel H.º	Retirado	D. Hilario Etayo Esparza			29	enero	1926	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Navarra	Pamplona.
Teniente	Retirado	D. Ignacio Saavedra Patifio			7	julio	1946	1	agosto	1946	Subinspección 1.ª Región Militar	D. G. D. y C. P.

Madrid, 27 de abril de 1950.—DAVILA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1950 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marques de Villamarçilla a favor de doña María de las Mercedes de Jáuregui y Muñoz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamarçilla a favor de doña María de las Mercedes de Jáuregui y Muñoz, por fallecimiento de su hermano don Fernando de Jáuregui y Muñoz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1950 por la que se concede al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Antonio Roldán Parralejo un tercer y último mes de licencia para asuntos particulares.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Madrid, don Antonio Roldán Parralejo, por la que solicita un tercer y último mes de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, así como el informe favorable del Ingeniero Jefe de la expresada Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Antonio Roldán Parralejo un tercer y último mes de licencia para asuntos particulares, sin sueldo, que se contará a partir del día primero del presente mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de mayo de 1950 por la que se concede a don Ignacio García G. Forcart la renovación de la autorización otorgada para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare mediante su intervención en las provincias de Salamanca y Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ignacio García G. Forcart, domiciliado en Salamanca, avenida Mirat, 39, solicitando la renovación por dos años de la autorización concedida por este Ministerio en 19 de junio de 1947 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare mediante su intervención en las provincias de Salamanca y Zamora,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Se concede a don Ignacio García G. Forcart, domiciliado en Salamanca, la renovación de la autorización otorgada por este Ministerio en 19 de

Junio de 1947, por el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare mediante su intervención en las provincias de Salamanca y Zamora.

3.º Los precintos que coloque el señor García G. Forcart llevarán como diseño indistintamente dos inscripciones, una de ellas «Forcart, Salamanca» y otra el anagrama de las letras «F. T.» entrelazadas y conjuntamente con el número 78, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

4.º Para conocimiento general, se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

ORDEN de 9 de mayo de 1950 por la que se nombra Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre de 1950.

Ilmo. Sr.: Próximo a terminar su actuación en la Península el Tribunal de exámenes de Maquinistas Navales, nombrado por Orden ministerial de 7 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72 del 13-3-50), correspondiente al primer semestre del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para el Tribunal que ha de constituirse a continuación en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a los señores siguientes:

Presidente: Don Luis Aulet Ezcurra, Ingeniero Naval, Inspector de Buques de Canarias.

Vocales: El Profesor de la disciplina en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de la localidad, como Ponente, y don Joaquín Cabrera Mujica, Primer Maquinista Naval, designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Secretario: Don Bonifacio Arteche Landaburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

De conformidad a lo establecido en los Reglamentos de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y 26 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 193 y 33, respectivamente), el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificará en el Grupo tercero, justificándose éstas con la orden de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado, y con una duración máxima de veinte días.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio último, fijándose para el Presidente y Secretario 60 pesetas, y 50 para los Vocales, por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo de 9.600 pesetas anuales, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de mayo de 1950 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario por jubilación, en 26 de marzo último, de don Teodoro J. Moreno Amador, y adjudicada por Decreto de 18 de abril siguiente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, al Inspector general de segunda clase don Juan Carballal Palmeiro.

Este Ministerio, efectuando la correspondiente corrida de escala, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Adjudicar la denominación escalafonal de Inspector general de segunda clase, con el mismo sueldo que disfruta como Inspector Veterinario, Jefe de primera, a don Marcos Quintero Cobo, en la vacante producida por el ascenso del señor Carballal.

2.º Ascender a Inspector Veterinario, Jefe de primera clase, a don Pablo Tapias Martín, número 1 en la categoría de Inspector Veterinario, Jefe de segunda clase.

3.º Ascender a Inspector Veterinario, Jefe de segunda clase, a don Miguel Bezares Sillero, número 1 en la categoría de Inspector Veterinario de primera clase.

4.º Que don Benito Delgado Jorro, que ocupa el número 17 bis en la categoría de Inspector Veterinario de primera clase, pase a ocupar en dicha categoría la vacante producida por ascenso del señor Bezares, colocándole en el escalafón con el número 17.

Todos los ascensos enumerados y cambio de denominación deberán tener efectividad de 27 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la que la vacante se produjo, haciéndose constar por medio de nuevo título administrativo para aquellos que experimenten elevación en sus haberes y mediante la oportuna diligencia en el título actual para los restantes.

Con la colocación en su sitio del señor Delgado Jorro no se produce nueva vacante en el Cuerpo, por lo que subsisten las nueve que existían con anterioridad, a proveer en su día por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 11 de mayo de 1950 por la que se complementa lo dispuesto en la de 7 de octubre de 1949.

Ilmo. Sr.: Modificados por el Orden de este Ministerio, de 7 de octubre de 1949, algunos artículos de las Ordenes de concesión de las diferentes Zonas algodonerías, y no habiéndose incluido en los preceptos de la misma la producción de regadío de fibra corta, correspondiente a la zona cuarta, que va adquiriendo en la actualidad un volumen de alguna consideración, procede complementar las normas de la citada disposición con otras análogas a las dictadas para las Zonas productoras de la misma clase de algodón.

En consecuencia, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles,

Este Ministerio dispone:

Artículo único.—El apartado b) del artículo primero de la Orden de este Mi-

nisterio, de 7 de octubre de 1949, queda complementado, por lo que respecta a la Zona cuarta, en su producción de regadío de fibra corta, señalando como cifra de partida para la misma la de 600 balas.

El criterio de distribución de la cosecha será el mismo que se fija en el referido apartado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de marzo de 1950 por la que se desdobra la cátedra de «Contabilidad General y Contabilidad de Empresas», de la Escuela Central Superior de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de julio de 1945 se dispuso el desdoblamiento de determinadas cátedras en la Escuela Central Superior de Comercio, para una mayor eficacia de la Enseñanza. El acierto de la medida ha quedado confirmado, demostrando la conveniencia de seguir el mismo criterio con otras cátedras que se hallan en análoga situación, cual ocurre con la de «Contabilidad General y Contabilidad de Empresas».

La Contabilidad moderna, en su función de registrar todos los hechos económicos de la empresa en forma tal, que en cualquier momento pueda saberse su situación y rentabilidad, ha dado origen a la contabilidad analítica y de costes, materia de por sí más que suficiente para constituir un solo orden de conocimientos y, por tanto, una cátedra. La Contabilidad de Empresas, que necesariamente ha de estar dedicada al estudio de las diversas manifestaciones que en el orden administrativo-contable constituyen tipos de negocios, tanto en el campo de la industria como en el del comercio, aparte del estudio crítico-comparativo de balances y planes de cuentas, obliga también a su constitución en cátedra única.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La cátedra de «Contabilidad General y Contabilidad de Empresas», de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, se desdobra en dos cátedras, cuyo contenido y denominación será como sigue:

A) Cátedra de Contabilidad General.
B) Cátedra de Contabilidad de Empresas.

2.º La provisión de estas cátedras será hecha con arreglo al turno que de conformidad con las disposiciones vigentes corresponda.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica para que dicte las medidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para provisión de una vacante de Guardia de primera de Policía Armada y Tráfico en el Gobierno de Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno de Africa Occidental Española una plaza de Guardia de primera de la Policía Armada y Tráfico, dotada con el haber reglamentario: ciento setenta y cinco pesetas mensuales de gratificación especial y nomadeo; el ciento cincuenta por ciento, en concepto de gratificación de residencia sobre el mismo; premios, cruces y otros devengos que tengan reconocidos; se saca a concurso entre el personal de Tropa de dicho Instituto, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los individuos pertenecientes al Cuerpo de Policía Armada y Tráfico, que tengan la categoría de Guardia de primera.

Segunda.—Las campañas serán de veinte meses de servicios ininterrumpidos, finalizados los cuales, el interesado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial con percibo íntegro de todos los emolumentos, en la forma y condiciones que determinan los vigentes reglamentos.

Tercera.—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), siendo remitidas, por conducto regular, a la Dirección General de Seguridad, la que, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, las enviará a ésta de Marruecos y Colonias junto con las documentaciones e informes correspondientes.

Cuarta.—El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales, contados desde el día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La documentación mínima a acompañar, será: Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso, expedida por el Servicio Local Antituberculoso del lugar de residencia; cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue el aspirante.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en el tranvía eléctrico de La Loma (Baeza) y la estación férrea de La Yedra.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en el tranvía eléctrico de La Loma entre las oficinas del Ramo de Baeza y la estación férrea de La Yedra en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de Baeza hasta el día 5 de

junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Jaén.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—El Director general, F. A., M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acreditado haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

941—A. C.

Anunciando subasta del contenido de paquetes postales, paquetes muestras y certificados caducados.

Debiendo procederse por esta Dirección General de Correos a la venta en pública subasta del contenido de paquetes postales, paquetes muestras y certificados caducados, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el día primero de junio próximo, y horas de diez a trece, en el local del Archivo general de Correos, calle de la Magdalena, núm. 10, en Madrid, se exhibirán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta se verificará en pública licitación el día dos del mismo mes, de diez a catorce horas, y en el mismo local. La subasta se verificará mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de una peseta, como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de su adjudicación. De no terminarse la subasta en el día señalado se continuará al día siguiente, en iguales horas.

Relación de los lotes cuya venta se anuncia en pública subasta, con expresión de las mercaderías de que cada uno se compone y su tasación en pesetas

Lote núm.	Pesetas.
1.—Bolsas de papel para ropa ...	10
2.—Dos pares de zapatos para señora	50
3.—Seis ceniceros, un porta-retratos y apliques (todo de metal)	200
4.—Tubos para limpieza de calzado	14
5.—Cuatro botes de barniz esmalte	50
6.—Sobres azules	16
7.—Cinco pares zapatos de lona y cáñamo	50
8.—Cinco pares zapatos de lona y cáñamo	50
9.—Cinco pares zapatos de lona y cáñamo	50
10.—Cuarenta y dos jeringas para inyecciones	250
11.—Setenta jeringas para inyecciones	250
12.—Tres fuentes de loza	20
13.—Rollos de papel engomado	25
14.—Un cazo eléctrico	75
15.—Quince frascos de vidrio	10
16.—Unas gafas, un trozo de tela, un paño bordado, un par de calcetines, cuatro pañuelos, dos juguetes y una bolsa de tela	12
17.—Un par de zapatillas, tres bolsitos para niña, dos muñe-	

Lote núm.	Pesetas.
18.—Doce taponés metálicos para frascos y siete pelotas	12
18.—Dos plumas esilográficas, una camisa para caballero, una pieza de bisutería, radechillas para el pelo, un medallón de cuero y tacones de madera	14
19.—Once paquetes papel filtro, un abrigo usado de señora, dos prendas de ropa y seis correas plexiglas para reloj	26
20.—Dieciséis bobinas de hilo, artículos de propaganda, un par de zapatillas y fornituras para correas de reloj	23
21.—Cuatro cajas de crema para el calzado, un frasco de perfume, un lápiz para labios, un cinturón para señora, un jersey de caballero, un par de calcetines de lana y un par de medias	24
22.—Tres corchetes, un escañador, juguetes para niño, varias piezas de bisutería (pendientes) y una linterna	27
23.—Un par de guantes de lana, un par de calcetines, un par de zapatillas, dos peines, cuatro lencerías, armaduras para gafas y pájaro de asta, con soporte	28
24.—Varias prendas de ropa para niño, tres pares de calcetines, dos formones, cuatro buriles, veinte agujas para coger puntos y tres llaves para tuercas	25
25.—Petaca y billetero de piel, doce cajas sombreador ojos, doce peines, tres porta-retratos y tres cadenas de bisutería	25
26.—Noventa y cinco cajas de chinchetas y un juego de dominó	26
27.—Un juego de dominó, ocho juegos de petaca y billetero de cartón y seis cerrojitos	25
28.—D o c e limpia-uñas manicura, un frasco perfume, un par de zapatos usados, dos camisetas de punto y una combinación usada, de señora	25
29.—Una toalla, condensadores de radio, cierres elásticos para zapatos, bolso, collar y pañuelos para niña y una pieza para batería de coche	25
30.—Pipas de cristal para fumador, gomas borrar lápiz y clavos	20
31.—Dos prendas ropa interior, veinte botones mando para radio, un estuche objetos de tocador y tres trozos de tela	50
32.—Muestrario de esponjas, un par de botitas para niño, veinte tornillos y una caja muestrario de botones	50
33.—Seis cajas cremas para el calzado, dos cepillos de raíces, diez muñecos y un jersey	50
34.—Dos madejas de lana, un trozo de tela, empalmes metálicos para correas, prendas de punto para niño, una camisa, una camiseta y piezas de bisutería	50
35.—Rodillos de goma, dos cajas de pinceles, un traje de punto para niño, tres cachimbos para fumador y un juguete	50
36.—Tres juegos de dados, diez maquinillas de afeitar, cuatro gafas para el sol, una cinta métrica, dos pares de sandalias y dos pares de zapatos para niño	60

Lote num.	Pesetas.
37.—Diez cinturones de plexiglás, condensadores para radio y bornas, un faldón para niño, una madeja de lana y armaduras para botones	50
38.—Cinturones, un par de zapatos usados, soplete para gas, cuatro pares de medias y un trozo de tela	50
39.—Dos planchas para moldes dentales de cera, braguitas para niño, gafas para el sol y cinturones	50
40.—Treinta estuches para gafas, doce machos de terraja, chaquetita y gorro para niño y muestrario de boquillas para fumador	75
41.—Tres camisas sport para niño, cien hojas de afeitar «Mezquita», un estuche para dibujo, tres gamuzas y quince cinturones de piel	75
42.—Un jersey, una camisa, una camiseta, doce pañuelos de plexiglás, unos alicates cortauñas, un cepillo de puas, siete metros en madera y boquillas cristal	75
43.—Un juego de dominó, un juego de dados, zapatos para muñecos, diversos artículos de piel, cintas de seda y un mantón de punto	75
44.—Un par alpargatas, once pañuelos, ocho cortes de pañuelo, un par zapatos para caballero, perchas para colgar caza, un par zapatos para señora y una caja botones de cristal	75
45.—Dos pares medias, cinco cajas botones, varias piezas bisutería y doce tijeras	80
46.—Dos bolsas de goma para hielo, tres cornetas, seis pitos, quince piezas de cinta de goma y un bolso de plexiglás	80
47.—Dos bolsos grandes y cuatro pequeños de plexiglás, un bolso y un par de zapatos de faja y dos pares sandalias	80
48.—Veinticuatro cristales para gafas, una caja boquillas cristal para fumador, un soldador eléctrico, accesorios de radio, cuarenta y ocho cepillos de dientes y tres válvulas para radio	125
49.—Doce corbatas negras, fornituras para gafas, un pirómetro, una llave, veinticuatro pulseras de metal y doce trompetillas	125
50.—Pulseras para reloj, tres ceniceros para sillón, braguitas para niño, tres cajas madejas hilo, tres cajas bobinas para bordar, un pijama de popelín, dos camisetas lana, dos bragas, un par de calcetines y un par de medias	150
51.—Seis monos de peto para niño, bolso y petaca de plexiglás, un corte de botas, un extintor de incendios para coche y llaves para tambor	150
52.—Diecisiete correas plexiglás para reloj, un par de zapatos para señora, una caja de rulos de crepé, seis llaves eléctricas y seis enchufes eléctricos	120
53.—Cuarenta y ocho cepillos de dientes, tres cajas botones grandes, una caja botones pequeños y sostenes	90
54.—Dos trozos de tela, cordones y cuarenta barras para labios	80

Lote num.	Pesetas
55.—Cinco cajas de pañuelos y cincuenta y cuatro pulseras de metal	100
56.—Tres válvulas para radio, doce cajas agujas gramofono y trece cepillos de puas para el pelo	100
57.—Treinta y seis correas plexiglás para reloj y seis cajas y tres paquetes de brocas	120
58.—Doce medallones y cuatro cadenas (metal y pasta), dos bragas y artículos de bisutería y perfumería	150
59.—Tres pares de medias de «Nylon», diversos objetos de bisutería y trece piezas de puntillas	225
60.—Dos faldas de punto y once bufandas	200
61.—Veinticuatro bufandas de lana	200
62.—Veinticuatro bufandas de lana	200
63.—Veintitrés bufandas de lana	200
64.—Once bufandas y catorce pares de medias de seda	200
65.—Artículos de bisutería	150
66.—Once petacas y seis billetteros de piel	175
67.—Dos camisas, un calzoncillo, un par de calcetines y seis pañuelos	10
68.—Un reloj pulsera marca «Orfeus»	15
69.—Cuatro bujías de ignición	15
70.—Un braguero	10
71.—Un tenedor y un cuchillo (trinchante)	15
72.—Veinticinco libros de primera comunión	30
73.—Una pluma estilográfica y dos clavijeros	5
74.—Un estuche botiquín de bolsillo	20
75.—Madejas de hilo (un kilogramo de peso)	5
76.—Cien cilindros para manómetro	5
77.—Blocks de espiral cuadrículados (tamaño pequeño)	10
78.—Dos rosarios	5
79.—Libros de primera comunión	100
80.—Dos pares de gafas con cristales de recambio	15
81.—Piezas para radio (condensadores)	10
82.—Un par de pendientes rotos, arete tipo alianza y una medalla con cadena	5
83.—Aparatos para calcular	2
84.—Una pluma estilográfica «Ducal»	2
85.—Ocho obras literarias	20
86.—Utensilios de escritura para ciegos	2
87.—Cincuenta y siete pares de pendientes bisutería fina	10
88.—Dos pares de zapatos para señora y un par de zapatos para niño	25
89.—Un par de zapatos con suela de esparto y bloques para estampación de sellos	10
90.—Doce pares de guantes de hilo y siete cajas de anzuelos	50
91.—Doce bufandas, seis carteras y cuatro agendas	80
92.—Veinte lamparitas para coche	50
93.—Cuatro cajas de boquillas para luz de acetileno	75

Madrid, 8 de mayo de 1950.—El Director general, L. Rodríguez.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se rectifica la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Habiéndose padecido error de copia al consignar el nombre de la señorita Antonia del Pozo Rincón en la lista de opo-

tores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, por Orden de fecha 29 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de abril pasado, se rectifica ésta en el sentido de que en la página 1461 de dicho diario oficial, columna tercera, línea número 93, deberá leerse, en lugar de don Antonio del Pozo Rincón, doña Antonia del Pozo Rincón, a quien le corresponde este lugar por la puntuación obtenida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se solicita permuta entre los Inspectores Farmacéuticos Municipales de Gandesa y Horta de San Juan.

Solicitando la permuta de sus cargos por los Inspectores Farmacéuticos Municipales, en propiedad, de Gandesa y Horta de San Juan, don Pedro Felez Garcia y don Pablo Ruiz Pardo, respectivamente, se hace pública esta petición a los efectos prevenidos en el artículo 53 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

En el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán formularse reclamaciones contra la misma.

Madrid, 8 de mayo de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Inspector primero de Géneros Medicinales de la Aduana de Barcelona.

Por el presente se anuncia a concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de las vigentes Ordenanzas de Farmacia, la plaza de Inspector primero de Géneros Medicinales de la Aduana de Barcelona, con todos los derechos inherentes a la misma.

Podrán concursar a la referida plaza todos los Licenciados y Doctores en Farmacia a quienes les interese, como asimismo los Inspectores de Géneros Medicinales, aunque actualmente se hallen en activo desempeñando otras plazas.

Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Sanidad (Inspección General de Farmacia) en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y, además, a las solicitudes acompañarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

Título profesional o copia notarial del mismo.

Título de Diplomado de Sanidad o certificado de desempeñar o haber desempeñado plazas análogas al servicio del Estado.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado Médico de aptitud física. Podrán presentar también todos los documentos acreditativos de méritos que estimen pertinentes los concursantes.

La Dirección General de Sanidad, en el plazo de un mes, remitirá al Consejo Provincial de Sanidad de la ciudad de Barcelona los expedientes debidamente relacionados, para que por el mismo se proceda, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 63 de las Ordenanzas de Farmacia de 1860, en cuyo informe el Excmo. Sr. Gobernador civil de aquella provincia elevará a este Ministerio la propuesta que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de febrero y los dos meses transcurridos del ejercicio de 1950

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes del mes anterior	Ingresados TOTAL	RESUMOS DURANTE EL MES ACTUAL			Expedientes por devoluciones por no ser de su competencia	Informe de otros organismos	Total de expedientes desahucados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados TOTAL	Total de expedientes desahucados	Pendientes en el mes de
			En única instancia	En segunda instancia	Con reconvención								
Central	2.571	194	67	34	63	6	3	163	3.602	3.678	329	305	2.602
Alava	39	40	1	1				2	38	37	5	4	38
Alicante	92	88	9	11				20	88	82	6	4	88
Almería	23	25	2					3	22	22	3	20	25
Avila	91	95	8					4	87	89	14	16	87
Badajoz	500	662	36	29				67	585	586	133	123	585
Barcelona	82	36	1	1				16	20	20	6	86	20
Burgos	897	398	15	1				6	392	388	15	11	392
Caceres	70	80	2	1				7	73	72	15	14	73
Castellón	183	138	12	11				23	115	126	12	23	115
Ciudad Real	7	16	1					1	15	16	11	11	16
Córdoba	30	67	10	4				14	53	53	39	16	53
Cuernavaca (Las)	54	175	7	2				9	168	168	147	24	168
Cuenca	46	47	4	2				6	47	47	9	3	47
Gerona	63	69	2	1				3	65	69	10	3	65
Granada	45	76	9	1				9	67	67	10	18	67
Guadalajara	25	30	3	1				4	22	22	3	3	22
Guipúzcoa	83	104	3	8				11	93	95	25	27	93
Huelva	65	57	3	8				11	57	61	6	3	57
Jaca	11	16	2	2				4	14	14	9	3	14
Jaén	19	30	2	2				4	22	22	18	17	22
León	14	14	3	3				6	11	11	5	10	11
Larida	27	33	6	3				9	28	28	9	10	28
Larida	10	10	3	3				6	4	4	6	6	4
Logroño	6	10	2	3				5	8	10	4	11	8
Lugo	48	50	9	3				12	41	54	6	6	41
Madrid	1.382	1.485	35	32				67	1.419	1.368	197	146	1.419
Malaga	79	104	9	9				18	85	85	28	18	85
Murcia	87	39	2	9				7	32	46	4	5	32
Navarra	5	9	9	3				3	3	7	1	5	3
Oviedo	30	31	9	1				1	30	26	10	6	30
Oviedo	221	238	8	7				15	233	214	37	28	233
Palencia	24	27	4	2				6	21	24	8	11	21
Pontevedra	65	73	19	10				29	44	51	16	43	44
Salamanca	54	62	9	2				12	50	53	20	28	50
Santander	46	60	1	4				6	55	43	19	7	55
Segovia	7	12	1	1				2	11	12	5	6	11
Soria	110	126	11	10				21	105	112	62	69	105
Soria	1	11	1	1				2	7	12	2	7	12
Tarazona	68	90	7	7				14	84	84	6	3	84
Tarazona	8	10	7	3				7	3	8	6	3	8
Teruel	48	59	7	7				11	52	48	17	13	52
Toledo	285	309	17	10				27	282	288	37	43	282
Valencia	31	46	4	5				9	37	50	26	19	37
Valladolid	297	316	16	12				28	268	305	40	57	268
Vizcaya	7	13	4	2				6	7	97	11	41	7
Zamora	139	152	16	4				21	131	127	49	44	131
Zaragoza	76	78	35	6				40	38	105	3	70	76
Canarias (Ile-Canarias)	20	20	1	1				2	18	22	2	4	18
Canarias (Las Palmas)	28	29	2	2				3	26	31	4	9	26
Totales	8.758	9.615	426	201	53	11	3	728	8.887	8.825	1.404	1.432	8.887

Madrid, 28 de febrero de 1950. - El presidente, Luis P. FLOREZ-ESPADA.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío del cupón de la Deuda Amortizable que se cita.

Habiendo sufrido extravío el cupón número 9 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1945, vencimiento 1 de enero de 1948, perteneciente a la serie C, número 210.507, presentado por el Banco Español de Crédito de Lérida, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o lo encontrare haga entrega del mismo en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de abril de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Relación de las peticiones de autorización de nuevos sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.

Nombre del fabricante: Vicente Sancho Hernando. Localidad de la fábrica: Madrid. Composición del producto: Achicoria, bellota y algarroba.

Nombre del fabricante: Vicente Sancho Hernando. Localidad de la fábrica: Madrid. Composición del producto: Achicoria, bellota, algarroba e higos.

Nombre del fabricante: Productos Rocafé, S. L. Localidad de la fábrica: Barcelona.—Composición del producto: Pulpa de café (compuesto de cascariilla y vaina del café), 82 por 100; achicoria, 8 por 100, y dextrosa, 10 por 100, en forma de extracto líquido concentrado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del vigente Reglamento del Impuesto de Achicoria de fecha 21 de marzo de 1947, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan formular sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas

Transcribiendo relaciones de Sociedades en cuyos expedientes de regularización de cargas financieras ha recaído acuerdo firme.

Relación de Sociedades en cuyos expedientes de regularización de cargas financieras, instruidos conforme a lo preceptuado en la Ley de 5 de diciembre de 1941, ha recaído acuerdo firme, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de noviembre de 1942. (Continuación de las publicadas en los días 9 de noviembre de 1942; 14 de enero, 5 de marzo, 12 de junio, 31 de julio de julio de 1943; 5 de enero, 12 de marzo, 22 de junio, 21 de septiembre de 1944; 16 de abril de 1945; 5 de febrero de 1946, y 28 de diciembre de 1948, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.)

Sociedades cuyas instancias de regularización de cargas financieras, al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, han sido desestimadas por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, o en caso de alzada, por el Ministerio de Hacienda, y, en su consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno de dicha disposición legal,

ha quedado para las mismas automáticamente levantada la inoperatoria para el pago de dichas cargas financieras:

Sociedades y domicilio

Hijos de Pablo Vilalta, S. R. C.—Lérida. Sociedad Deportiva Valencia F. C.—Valencia.

Compañía Minera de Linares, S. A.—Madrid.

Droguería Cantábrica de Gijón, S. A.—Gijón.

Compañía de Caminos de Hierro Granada (Baza-Guadix).—Madrid.

Gran Peletería Francesa, S. A.—Madrid.

El Financiero, S. A.—Madrid.

Compañía La Cruz, Minas y Fundiciones de Plomo, S. A.—Linares.

Hidroeléctrica del Guadalquivir en Espeluy (San Rafael), S. A.—Linares.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—El Director general, Alfredo Prados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Broseta y Carratalá, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de importación de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en boterío, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946; y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Broseta y Carratalá, S. L.

Domicilio: Santa Ana, 32. Torrente (Valencia).

Mercancías que han de importarse: Hojalata en blanco, sin obrar.

Países de origen: América, Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda y Bélgica.

Mercancías que han de exportarse: Conservas vegetales de todas clases.

Países de destino: Los de importación.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Construir boterío de distintas capacidades para envasar productos destinados a la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Torrente (Valencia), calle Santa Ana, 32.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Las fijadas usualmente por las Aduanas para tal fin.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dieciocho meses y dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Aparte la insuficiencia de producción nacional, importar la hojalata en condiciones de precios de paridad con nuestros competidores del extranjero, en nuestras reexportaciones.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: La misma.

Madrid, 14 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de Juan Sanchis Lago en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, sin labrar, para su transformación en botes, envase de sus conservas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Juan Sanchis Lago.

Domicilio: Algemesi (Valencia), calle Afueras, sin número.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha, sin labrar.

Países de origen: Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Inglaterra e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Alemania, Argentina, Bélgica, Estados Unidos, Holanda, Inglaterra y Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortar plancha de hojalata en cuerpos y tapas de los envases y posterior confección de los mismos.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Algemesi (Valencia), calle Afueras, sin número.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 3 por 100 merma oficial.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Kilogramos 105,27, de conformidad a la merma oficial.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Reducción en el costo del producto elaborado, que facilita la competencia internacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Alicante, Barcelona, Cádiz, Bilbao, Fort-Bou e Irún.

Madrid, 15 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad regular colectiva española «Ramírez, Pérez, Cumbre y Compañía», de Ayamonte (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en planchas litografiadas, en envases para contener conservas y aceites de oliva y en tapas sueltas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Ramírez, Pérez, Cumbre y Compañía».

Domicilio: Ayamonte (Huelva).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco, sin obrar.

Países de origen: Inglaterra, Italia, Francia, Portugal, América del Norte, América del Sur, Tángier y Marruecos Español.

Mercancía que ha de exportarse: Planchas litografiadas, envases para contener conservas y aceites de oliva y en tapas sueltas para los mismos.

Países de destino: Los mismos indicados para la importación.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Litografiado y barnizado de las planchas con colores y barnices de ebullición y las de construcción de envases de distintos formatos para contener conservas y aceites de oliva y de las tapas sueltas adaptables a los citados envases para su cierre.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Ayamonte (Huelva).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: En la hojalata destinada a su transformación en planchas litografiadas no se deducirá nada por su merma. En la hojalata para envases y tapas sueltas la merma será del 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Aumento de trabajos de mano de obra en evitación de paro obrero.

Aduana designada para realizar las importaciones: Huelva.

Aduana exportadora: Huelva.

Madrid, 17 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 400 Tm. de alambre de hierro para su transformación en 390.000 kilogramos de clavos de la medida 15 x 16 para la confección de cajas para envase de naranja con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, a favor de «Coinsa, Sociedad Limitada».

Domicilio: Princesa, 24, Madrid.

Mercancía que ha de importarse: 400 toneladas métricas de alambre de hierro.

País de origen: Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Kilogramos de clavos 390.000, de la medida 15 x 16.

Países de destino: Europa.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Trefilar el citado alambre para convertirlo en clavos de tamaño 15 x 16.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Vergara, Mondragón, Oñate y Plasencia.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 2,50 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: El citado 2,50 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, seis meses. Para la reexportación, un año.

Carácter de la concesión: Temporal.

Fundamentos de la misma: Que el costo de los materiales que intervienen en la confección de cajas para envasado de la naranja destinada a la exportación sean lo más barato posibles para que los precios de venta de nuestra fruta al extranjero puedan ponerse a la altura de la competencia.

Aduana designada para realizar las importaciones: Pasajes.

Aduanas exportadoras: Puertos de la zona levantina.

Madrid, 18 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de don José Garrigós María, en representación de la entidad A. y J. Garrigós, Sociedad Limitada, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: A. y J. Garrigós, S. L.

Domicilio: Valencia. Calle del Consuelo, número 13.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha, en blanco, sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Bélgica y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales y de frutas.

Países de destino: Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Bélgica, Alemania, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortado de las planchas de hojalata, confección de los envases, relleno de los mismos con las conservas, cierre y estafado de los botes, baño en agua caliente para preservar las conservas de la fermentación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sagunto, calle de Almenara, 21.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Botes de cinco kilos de conservas, 440 gramos; de un kilo, 140 gramos; de medio kilo, 90 gramos; de un cuarto de kilo, 60 gramos.

Plazo señalado para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Abaratar el coste de producción para poder competir con la mercancía extranjera e incrementar la obtención de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Castellón, Alicante, Cartagena y Sevilla.

Madrid, 21 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de Enrique Chulvi Silla, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, sin labrar, para su transformación en botes, envase de sus conservas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Enrique Chulvi Silla.

Domicilio: Calle General Mola, 2, Puig (Valencia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha, sin labrar.

Países de origen: Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Inglaterra e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Alemania, Argentina, Bélgica, Estados Unidos, Holanda, Inglaterra y Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortar plancha de hojalata en cuerpos y tapas de los envases y posterior confección de los mismos.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Puig (Valencia), calle del General Mola, número 2.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 merma oficial.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Kilogramos 105,27, de conformidad a la merma oficial.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Reducción en el costo del producto elaborado que facilita la competencia internacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Alicante, Barcelona, Cádiz, Bilbao, Port-Bou e Irún.

Madrid, 26 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de José Antonio Hernández García, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para pimentón y conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: José Antonio Hernández García.

Domicilio: Carretera Alcantarilla-Barrionar (Murcia) y Lora del Río (Sevilla), calle Ramón Benítez Tatay.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Europa y América del Norte.

Mercancía que ha de exportarse: Pimentón, pulpas de frutas, morrones y tomates.

Países de destino: Europa y América del Norte, Centro y Sur.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricar envases para la reexportación de frutas de conservas y pimentón.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Carretera de Alcantarilla-Barrionar (Murcia), y Lora del Rio (Sevilla), calle de Ramón Benítez Tatay.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Amplitud de fabricación y aportación de divisas.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Cartagena, Alicante y Sevilla.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Cartagena y Alicante.

Madrid, 28 de marzo de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de «Conservas Taboada, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Conservas Taboada, S. A.

Domicilio: Avenida del Club Deportivo (Logroño).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Alemania Occidental, Norteamérica e Inglaterra.

Mercancías que ha de exportarse: Conservas alimenticias.

Países de destino: Alemania Occidental, Norteamérica e Inglaterra.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricación de envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Avenida del Club Deportivo (Logroño).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 10 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: El 10 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y cinco años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Que pueda concurrir a los mercados indicados en condiciones de competir con otros países, lo que actualmente no puede llevar a efecto sin la concesión de la admisión temporal.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao. Madrid, 28 de marzo de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de Vicente Mir Puchol, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco para su transformación en botes para conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Vicente Mir Puchol.

Domicilio: Museros (Valencia), calle Carretera de Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Europa, América del Norte y Sur, África, Filipinas y Japón.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Su transformación en botes para conservas vegetales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Museros (Valencia), calle Carretera de Barcelona, en la fábrica del solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Reanudar las exportaciones de conservas vegetales mediante la necesaria importación de hojalata, por no tener suficiente producción nacional ni estar sus precios y calidades de acuerdo con las exigencias del mercado consumidor.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Gandía, Alicante, Cartagena, Sevilla, Valencia de Alcántara, Castellón, Port-Bou, Tarragona, Barcelona, Irún, Pasajes, Bilbao, Vigo, La Coruña y Santander.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de «Industrial Exportadora Conservera, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en boterío, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Industrial Exportadora Conservera, S. A.»

Domicilio: San Adrián (Navarra).

Mercancía que ha de importarse Hojalata.

País de origen: Europa, América y África.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Europa, América, África, Filipinas y Japón.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Su transformación en boterío.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En las fábricas de conservas situadas en Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Navarra y Logroño.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Los siguientes: Atender los mercados exteriores de conservas mediante la necesaria importación de hojalata, por no existir suficiente producción nacional ni estar sus precios y calidades de acuerdo con las exigencias del mercado consumidor.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Valencia, Bilbao y Cartagena.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Santander, Bilbao, Pasajes, Irún, Canfranc, Port-Bou, Barcelona, Tarragona, Castellón, Burriana, Valencia, Gandía, Alicante, Cartagena, Sevilla y Valencia de Alcántara.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Anunciando concurso-oposición de dos plazas de Empleados de oficina, una en los Servicios Centrales y la otra en la quinta Región (Madrid), ambas del Nacional de Pesca Fluvial.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 23 de mayo de 1945,

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha acordado anunciar un concurso-oposición entre funcionarios de los distintos Cuerpos auxiliares de la Administración del Estado, o personal aspirante con derecho a ingreso en los mismos, para la provisión de dos plazas de Empleado de oficina, una en los Servicios Centrales del Nacional de Pesca Fluvial y otra en la 5.ª Región de Pesca Fluvial (Madrid), dotadas con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, 3.000 pesetas por el 50 por 100 consignado en el Presupuesto Autónomo del Servicio y 3.000 pesetas de gratificación por jornada intensiva.

Las funciones a realizar por dicho personal, así como la jornada de sus trabajos, dentro de su carácter de empleados de oficina, serán fijadas por la Junta Nacional del Servicio de Pesca Fluvial, según las necesidades del servicio.

Los ejercicios de la oposición, que serán juzgados por el Tribunal que a dichos efectos se designe, son los siguientes:

1.º Dar solución adecuada a varios casos prácticos, elegidos libremente por el Tribunal, sobre administración y contabilidad del Estado.

2.º Escritura al dictado, a mano, durante diez minutos, con el fin de poder apreciar principalmente la ortografía y claridad de escritura.

3.º Escritura a máquina. Consistirá en:

a) Copia de un escrito, durante diez minutos, para que pueda apreciarse la velocidad, no inferior a doscientas pulsaciones por minuto, así como la perfección de la copia; y

b) Escritura al dictado, también durante diez minutos, para cuya calificación se tendrá en cuenta principalmente su exactitud y perfección, y, en segundo término, el tiempo invertido en el trabajo.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y habrán de presentarse en la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial, Goya, 25, Madrid, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las trece horas del último del plazo señalado.

Los solicitantes acreditarán su carácter de funcionarios de los Cuerpos auxiliares de la Administración del Estado o su calidad de aspirantes con derecho a ingreso en los mismos; también podrán presentar la documentación que acredite los méritos y circunstancias que aleguen.

Los ejercicios empezarán dentro de los quince días naturales siguientes al en que expira el plazo de presentación de instancias, anunciándose la fecha con un mínimo de cuatro días de anticipación en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

La calificación conjunta de los ejercicios y méritos se elevará oportunamente por el Tribunal a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la que acordará lo procedente.

Los funcionarios que resulten nombrados serán declarados supernumerarios, o excedentes en activo, en los Cuerpos de procedencia.

Madrid, 10 de mayo de 1950.—El Director general, S. Robles.

Servicio Nacional de Seguros del Campo

Precios máximos a que pueden ser liquidados los siniestros correspondientes a los seguros sobre cereales durante la campaña de 1950.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 30 de abril último, el Decreto de fecha 28, en el que con efecto de 1 de junio próximo, se fijan los precios de los cereales para la campaña de 1950-51, y teniendo en cuenta que los seguros agrícolas se contratan sobre las cosechas en pie—como condición indispensable—, y que sería notoriamente injusto aplicar precios distintos a las valoraciones de los siniestros, según que éstos tuviesen lugar antes o después de la referida fecha de 1 de junio, lo que, además, no permitiría mantener la igualdad de condiciones que debe regir para todos los asegurados en una misma campaña; este Servicio, en uso de la facultad que le reserva el apartado cuarto de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1944, estima oportuno aclarar su Circular de 30 de marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de abril, en el sentido de que, cualquiera que sea la fecha en que se produzcan los siniestros de los cereales asegurados dentro de la campaña de seguros agrícolas de 1950, deberán ser valorados de acuerdo con los precios fijados en el citado Decreto, si los consignados en pólizas fueran iguales o superiores a aquellos, y a los contratados, si fueran inferiores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1950.—El Jefe del Servicio, A. Bartual.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Premio del XVII Marqués de Cerralbo, don Enrique de Aguilera y Gamboa».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de esta capital, por el titular, con la denominación de «Premio del XVII Marqués de Cerralbo, don Enrique de Aguilera y Gamboa», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia (calle del Amor de Dios, número 6), en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1950.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Celestino E. de Novales y Mairana».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, por don Celestino E. de Novales y Mairana, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1950.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones de la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Universidad de Madrid a los señores que se citan.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

- D. Adolfo Muñoz Alonso.
- D. José Fernández Huerta.
- D. Gustavo Bueno Martínez; y
- D. Esteban Villarejo Minguez.

Madrid, 28 de abril de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas y Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva de los aspirantes admitidos a estas oposiciones, y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones vigente, así como la forma de constitución del Tribunal.

Se convoca a los señores opositores, para su presentación, el día 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el aula de Matemáticas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4), con el fin de que se cumpla el párrafo segundo del artículo 13 del mencionado Reglamento, dándose a conocer el orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez días laborables a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del citado Reglamento, de 25 de junio de 1931.

Madrid, 13 de mayo de 1950.—El Presidente del Tribunal, Lorenzo Riber Campins.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo noveno (Motores hidráulicos y térmicos) de Escuelas de Peritos Industriales

Rectificando la fecha de la presentación ante el Tribunal de los aspirantes a dichas plazas.

Por la presente Orden, se rectifica la fecha de presentación de los opositores a plazas de Profesores numerarios del Grupo noveno (Motores hidráulicos y térmicos), en el sentido de que dicho acto tendrá lugar a las cuatro y media de la tarde del día 20 de junio del presente año, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

El cuestionario que regirá en las oposiciones estará a disposición de los interesados en la Conserjería del mencionado Establecimiento, a partir del día 31 de los corrientes.

Madrid, 10 de mayo de 1950.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lucini.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura Españolas», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Barcelona («Maragall»), Cartagena, Ceuta, Seo de Urgel, Toledo y Valladolid («Núñez de Arce»)

Señalando fecha, hora y local en que habrán de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas cátedras.

Se convoca a los señores admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de «Lengua y Literatura españolas», vacantes en varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para que el día 6 de junio próximo hagan su presentación ante este Tribunal en el aula número 14 de la Universidad Central, calle de San Bernardo, número 49, a las doce de la mañana.

En el acto de la presentación deberán entregar al Tribunal el programa y la Memoria reglamentarios, y cumplirán los demás requisitos que prescriben las disposiciones vigentes, sin lo cual no podrán actuar en los ejercicios.

Los cuestionarios estarán a disposición de los señores opositores a partir del día 17 del presente mes en la portería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 12 de mayo de 1950.—El Presidente del Tribunal, Miguel Allué Salvador.